

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (2) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0471

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso, es decir falta el titulo ejecutivo. porque, el documento aportado no es claro, expreso y exigible

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

*TENGASE al abogado(a) **MARTHA CONSUELO MAHECHA VERA** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado

Jose



Por:

Eusebio Vargas

**Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**997b8e220814ede1f1ef752cf75abee4beac65205075344dec9df
8ead456037a**

Documento generado en 02/08/2021 06:04:53 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**